

919-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las quince horas con veinticuatro minutos del seis de agosto de dos mil diecinueve.

Proceso de renovación de estructuras en la provincia de Cartago, por el partido Republicano Social Cristiano.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea, el acta aportada por el partido político y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO celebró el día veintiocho de julio del año dos mil diecinueve, la asamblea provincial de Cartago, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político de cita quedara integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	302010445	BERNAL CALVO VARGAS
SECRETARIO PROPIETARIO	107300864	KARLA GUADALUPE BADILLA GUTIERREZ
TESORERO PROPIETARIO	700340379	CARLOS EDUARDO FRANCO CABRERA
PRESIDENTE SUPLENTE	303500205	KAREN CRISTINA ASTUA QUESADA
SECRETARIO SUPLENTE	303960773	PERCY GUZMAN MONTERO
TESORERO SUPLENTE	304410126	KAREN SANCHEZ CORTES

FISCALIA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL	302230157	ALFONSO BARAHONA CALDERON

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	302540246	WILBER QUIROS PALMA
TERRITORIAL	304020007	ANDREA CALVO JIMENEZ
TERRITORIAL	105580721	JOSE ROLANDO MADRIGAL CORRALES
TERRITORIAL	303830707	MAYRA GUZMAN MONTERO
TERRITORIAL	303220654	GIOVANNI ALBERTO LEANDRO OLIVARES
TERRITORIAL	303780368	ANA ESMERALDA BARQUERO FALLAS
TERRITORIAL	900880404	OLMAN CORDERO ASTUA
TERRITORIAL	900880844	FLOR CORTES ZUÑIGA

TERRITORIAL	301930468	RODRIGO GERARDO REDONDO GOMEZ
TERRITORIAL	115540669	MARIBEL SOFIA GARCIA PEREZ

De previo a la celebración de la Asamblea Superior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales de las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones del año dos mil veinte, las subestructuras deben haberse renovado de forma completa.

De conformidad con los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/smm/msqa
C.: Expediente N° 150-2014, Partido Republicano Social Cristiano
Ref.: No. 8235,8194-2019